

Abriendo un crédito extraordinario para la celebración de la Fiesta de la Primavera y para la cancelación de la suscripción al Anuario Internacional Americano.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de doce mil quinientos soles oro (S/o. 12,500.00), con el fin de que el Ministerio de Educación Pública atienda los gastos que demanda la celebración de la Fiesta de la Primavera, por los Estudiantes Universitarios, y a la cancelación de la suscripción al Anuario Internacional Americano.

El crédito a que se refiere la presente ley, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

David Dasso.

*
* *